ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 034M DE 2020

PROCESO No:	**SS20M-107**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM**
CONTRATISTA:	**TRAUMA IMPLANTES S.A.S.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE AMARRAS DE LUKE; BROCAS DE 2.5-2.7-3.2-3.5-4.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 2.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 3.0 mm; CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA; LÍNEA BLANDA; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 4.5; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 Y 4.5 ANGULO VARIABLE; SISTEMA DE FEMUR DISTAL; SISTEMA DE TIBIA DISTAL; SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL; SISTEMA PLACA DE OSTEOTOMIA; PLACA PEDIATRICA BLOQUEADAS FRACTURAS; PLACA PEDIATRICA 2.7; PLACAS FISIARIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**
VALOR INICIAL:	**$ 80.000.000**
ADICION No. 1	**$ 40.000.000**
ADICION No. 2	**TIEMPO : 1 MES**

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NiT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud (e), teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 000025 **SANDRA PILAR CAMPEROS,** identificado con C.C. Nº 60.365.105, obrando como Representante Legal de **TRAUMA IMPLANTES S.A.S.**, con NIT 807001353-7, 3 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE de una parte y por la otra, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No.034M/2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 034M/2020, cuyo objeto es SUMINISTRO DE AMARRAS DE LUKE; BROCAS DE 2.5-2.7-3.2-3.5-4.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 2.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 3.0 mm; CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA; LÍNEA BLANDA; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 4.5; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 Y 4.5 ANGULO VARIABLE; SISTEMA DE FEMUR DISTAL; SISTEMA DE TIBIA DISTAL; SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL; SISTEMA PLACA DE OSTEOTOMIA; PLACA PEDIATRICA BLOQUEADAS FRACTURAS; PLACA PEDIATRICA 2.7; PLACAS FISIARIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ por valor de $ 80.000.000, adicionado en una primera oportunidad en $ 40.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 03 de Febrero de

2020, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 3 de abril de 2020. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que debido a que el material de ortopedia aún no se ha agotado, resulta pertinente ampliar el término de ejecución del contrato, para de esta manera seguir garantizando la prestación del servicio de salud, en los términos de oportunidad, calidad e integridad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial".* En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 034M de 2020, en un (1) mes más con las mismas condiciones del contrato inicial y ampliar su plazo de ejecución en 7 días más. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCION:** Adiciónese el Numeral 2- del Acápite Cuarto-Clausulado- de la aceptación de oferta No. 034M de 2020, en un (1) mes más, computo que va hasta el 3 de mayo de 2020. **CLAUSULA SEGUNDO.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula tercera del contrato No.034M de 2020. **CLAUSULA TERCERO: INMODIFICABILIDAD** Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 034M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 02 ABR 2020

EL CONTRATANTE,

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Salud

EL CONTRATISTA,

SANDRA PILAR CAMPEROS
R/L TRAUMA IMPLANTES S.A.S

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyecto. Paola Cornejo Carrascal- Abogada Actisalud GABYS